

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BOROX

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Habiendo intentando practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento don Jaime Martín Muñoz, en el marco de la autoridad que confiere la Ley de Bases de Régimen Local para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, siendo competente para su resolución, el señor Alcalde.

Infractores:

INFRACTOR	DNI	PRECEPTO	FECHA HECHOS	AGENTE	IMPORTE	ORDENANZA MUNICIPAL
Calo, R	00264802A	Art. 5 G	18-06-2013	523-07 y 523-06	100 Euros	O.M. Convivencia y protección ciudadana
Correa, R	24069026D	Art. 7	27-07-2013	523-01 y 523-08	150 Euros	O.M. limpiezas de solares y vallado de terrenos.
García, C	53805054G	Art. 48	07-06-2013	523-06 y 523-07	301 Euros	O.M. Convivencia y protección ciudadana
Martín, M	02094728A	Art. 7	23-07-2013	523-01 y 523-08	150 Euros	O.M. limpiezas de solares y vallado de terrenos.
Muñoz, I	02645637Q	Art. 7 1	29-07-2013	523-01 y 523-08	150 Euros	O.M. limpiezas de solares y vallado de terrenos.
Ocaña, P	03847505L	Art. 28 F	09-07-2013	523-07 y 523-08	300 Euros	O.M. Convivencia y protección ciudadana
Pozo, F	03675137J	Art. 7	25-07-2013	523-08 y	150 Euros	O.M. limpiezas de solares y vallado de terrenos.
Plásticos sanitarios sl	B83798694	Art. 6	29-07-2013	523-01 y 523-08	150 Euros	O.M. limpiezas de solares y vallado de terrenos.

Lo que notifico a usted indicándole que contra la presente iniciación del procedimiento puede presentar alegaciones y presentar pruebas en su descargo en el plazo de quince días. En caso de no hacerlo, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, dictándose resolución sancionadora sin más trámites.

Puede reconocer su responsabilidad abonando la cuantía de la sanción propuesta antes de que recaiga resolución en el expediente sancionador, lo que determinaría la finalización del mismo.

Borox 3 de octubre de 2013.-El Alcalde, Emilio López Reviriego.

N.º I.- 29